SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 74-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de julio de 2021.

VISTO:

Con Memorando Nº 052-2021-OAJ-SBCH, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 177-2021-SBCH/GGI, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria, Carta Nº 000033-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, el Informe Nº 113-2021/SBCH-SGGI, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria, el Informe Nº 001-2015-2-0512, de fecha 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum Nº 138-2021-SBCH/GG, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia General, sobre las acciones a realizar para implementar las recomendaciones respecto a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 74-2021-GG-SBCH

Que, mediante Memorándum Nº 138-2021-SBCH/GG, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia General solicita a la Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria, se realice la Implementación de Gestión Inmobiliaria, respecto a la recuperación de los pagos hechos por la Sociedad e Beneficencia de Chiclayo, por consumo de agua de lo ex inquilino a través de la Unidad de Logística por el importe de S/. 1 325.89 soles.

Que, mediante Informe Nº 001-2015-2-0512, de fecha 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realiza el Examen Especial a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Unidad de Patrimonio de Rentas e Inmobiliaria, concluyendo que debido a que la Jefa de la División de Patrimonio, Rentas e Inmobiliaria no hizo cumplir las cláusulas contractuales de arrendamiento de inmueble, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a través de la Unidad de Abastecimiento y servicios auxiliares pago por el consumo de agua de algunos ex inquilinos, en un importe de S/. 1, 325.89, lo cual debido ser pagado oportunamente por ellos mismos, causando perjuicio económico a la institución.

Que, mediante Informe Nº 113-2021/SGGI, de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicita a la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, copias fedateadas de recibo de garantía a nombre de la ex Alvines de Mundaca Susana, a fin de continuar con los trámites administrativos respectivos, ante ello la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, mediante Carta Nº 000033-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 18 de marzo de 2021, requiere a la Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria, copias fedateadas de recibos de garantía.

Posteriormente, mediante informe Nº 177-2021/SBCH-SGGI, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se expida la acto resolutivo correspondiente en el que se disponga, se ejecute a favor de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, la garantía depositada por la señora Susana Alvines de Mundaca, por la suma de $160.00 Dólares Americanos (S/545.60 soles); para resarcir el desembolso realizado por la institución, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 74-2021-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 066-2020-P-SBCH de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EJECUTAR, la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de $ 160.00 Dólares Americanos, según recibo por concepto de garantía a nombre, de la ex inquilina Susana Alvines de Mundaca, quien conducía el inmueble ubicado en calle Lora y Cordero Nº 1238 Chiclayo, conforme a lo recomendado mediante Informe Nº 177-2021-SBCH/SGGI, de fecha 20 de mayo de 2021, emitida por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL (e)